Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia

EL ALCALDE DE SAN LUIS - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de SAN LUIS – Antioquia, para realizar las actividades de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS -MGA – BPIN – SUIFP TERRITORIAL – SPI y PIIP, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS NACIONALES Y LOS PLABES ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION Y CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE ACCION PARA ESTA VIGENCIA FISCAL.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades: 1) Realizar el objeto contractual dentro del plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones y calidades exigidas por el MUNICIPIO. 2) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas, 3) Formulación de proyectos mediante la implementación del aplicativo MGA WEB y gestión del registro con código BPIN en el Banco de Proyectos SUIFP TERRITORIO de la entidad. 4) Coordinar los procesos a nivel de SUIFP TERRITORIO de cada proyecto hasta su viabilizarían, priorización y envío a Registrado y Actualizado. 5) Seguimiento, evaluación y monitoreo de los proyectos en ejecución mediante el uso de las plataformas SPI/PIIP, el sistema se abrirá para el reporte de seguimiento desde el día 10° hábil de cada mes hasta el día 5° hábil del mes siguiente, y hasta el 31 de enero del año siguiente para el reporte de cierre del año anterior. 6) Apoyar la implementación y estructuración de los catálogos presupuestales definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 7) Apoyar la gestión de recursos para la financiación de proyectos con entidades del nivel departamental, nacional y privado. 8) Apoyo a los programas de mercados campesinos, alimentación escolar y demás programas sociales.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de Agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literales h

Dado en el Municipio de San Luis, a los 24 días del mes de febrero de 2025

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde